



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
Correo Electrónico: j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: KATLHIN VIVIANA MORA DE LA ROSA.

DEMANDADO: JAIRO MORA VIGGIANI.

RADICACIÓN: 20-001-31-10-003-2020-00257-00

El Doctor ANYELO AGUILAR MOJICA apoderado judicial de la demandante en este asunto, presentó memorial contentivo de la renuncia al poder a él conferido.

El inciso 3º artículo 76 Código General del Proceso, consagra: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”.*

Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo citado en precedencia esto es, memorial contentivo de la renuncia al poder y comunicación enviada a su poderdante vía correo electrónico, se ACEPTA la renuncia al poder presentada.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **596248e740ff74147cdd508d9bed9215039523297a4905a717a436814ac525f0**

Documento generado en 19/10/2022 05:58:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>